



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.905 /2013.

ZAPALLAR, 9 de Septiembre del 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.943/2013 de fecha 19 de Agosto de 2013 mediante el cual reasume como Alcalde Titular don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Preinforme N° 23 de 2013, de la Contraloría Regional de Valparaíso
- Oficio N° 137 de 2013, de fecha 16 de agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que remite respuesta fundada a Preinforme N° 23 del Ente de Control.
- Informe Final N° 23 de 2013 sobre auditoría a los macroprocesos de Recursos Humanos y de adquisición y abastecimiento de la Municipalidad de Zapallar, de fecha 28 de agosto de 2013, de la Contraloría Regional de Valparaíso.

DECRETO:

Instrúyase al Departamento de Administración y Finanzas a fin que dé estricto cumplimiento al principio de devengado, esto es, se reconozcan contablemente las obligaciones de manera oportuna; esto es, que las obligaciones deban contabilizarse en el momento en que se hayan materializado las transacciones que las generen, con independencia de la oportunidad en que deba verificarse su pago, de acuerdo a lo estipulado en la Circular N° 60.820 de 2005, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE CONTROL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA ✓
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / DAF / SEC.